SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 200

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 004889 •04.09.2017

VISTOS:

a. El **Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
c. **La Resolución Exenta N° 3868 de fecha 22.07.2013**, del Director SERVIU R.M., donde aprueba selección de llamado a postulación Especial Programa de Recuperación de Condominios Sociales.
d. Los antecedentes presentados por el **Encargado Equipo Rehabilitación Urbana**, mediante su Ord. N° 229 del 04.08.2017, que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional de la beneficiaria, detallada en el resuelvo 1).
e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
f. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a. Que la beneficiaria señalada en el resuelvo 1., forma parte del Plan Rehabilitación Urbana Población Cerro Morado, de la comuna de Puente Alto.
b. Las dificultades de la beneficiaria, para encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos que la normativa señala y la necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que le permita aplicar el subsidio obtenido y así solucionar en forma definitiva su problema habitacional.
c. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el **Encargado Equipo Rehabilitación Urbana**, que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia has el **31.12.2019, al** certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicada en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	RUT	ULTIMA VIGENCIA
1.	RUTH ELEONORA CASTILLO UGARTE	[redacted]	20.04.2017 Res. Exenta N° 4102 del 21.07.2015

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/MAHM/PMM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
28 AGO 2017
Subdepartamento de Presupuesto